



POSADAS, 22 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº 151

VISTO: El Expediente Nº 5700-511-25- Registro de Subsecretaría de Educación-MECyT- Caratulado: Subsecretaría de Educación Técnica S/Val. Serv. Vol. Doc.: "Juegos de apuestas: prevención y abordaje en el ámbito escolar"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 39 a 41 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum, sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar y Auspiciar la Jornada "Juegos de apuestas: prevención y abordaje en el ámbito escolar", a desarrollarse en el presente Ciclo Lectivo, organizado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el Consejo General de Educación de la provincia de Misiones y el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional; Consignar como Anexo I de la Norma que resulte del presente trámite la siguiente información, bajo la denominación "Información sobre la Propuesta de Capacitación": Institución que organiza la capacitación: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el Consejo General de Educación y el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional; Denominación de la capacitación: "Juegos de apuestas: prevención y abordaje en el ámbito escolar"; Formato de la capacitación: Jornada; Destinatarios de la Capacitación: docentes de todos los niveles educativos y de todas las áreas curriculares; Carga horaria de la capacitación: es una jornada de 6 horas reloj de duración; Localización de la propuesta: Centro Cultural Germano Argentino de Leandro N. Alem; Opción Pedagógica: Presencial; Cronograma de desarrollo de la propuesta: el evento se llevará a cabo el día 29 de abril del 2026; Convenios interinstitucionales: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el Consejo General de Educación y el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional; Cupos de capacitación: 300 docentes; Disertantes: Lic. Isabel Zilveti Paniati, Lic. Marisa Viviana Seewald y Lic. Gabriela Peralta; Arancel: es gratuita para los asistentes;

QUE, el Desarrollo Profesional Docente, la Formación Docente Continua y la Formación Permanente configuran una política estratégica en los procesos de transmisión y recreación cultural constitutivos del oficio de enseñar; en el desarrollo de potencialidades y capacidades de los docentes como artífices de prácticas pedagógicas especializadas; en la renovación de los enfoques teóricos fundamentales para el desarrollo del saber pedagógico situado; así, como también delinear estrategias para afianzar la calidad de los aprendizajes;

QUE, en la profesión docente convergen dinámicas subjetivantes, sociales, culturales e históricas que demandan un acompañamiento sostenido luego de concluida la Formación Docente Inicial (FDI), y en este sentido la Formación Docente Continua es definida a partir de la Ley de Educación Nacional como un derecho y una obligación de todo docente que se desempeña en el sistema educativo;

QUE, el juego cumple funciones esenciales para el desarrollo cognitivo, emocional y psicofísico en la vida de todo ser humano; favoreciendo la construcción de la identidad, el bienestar y la salud mental, como así también reduce el estrés, promueve la socialización, favorece el vínculo con otros y facilita la gestión de las emociones. Conlleva a desarrollar los sentidos, las

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



22 ABR 2026

habilidades motrices, la creatividad, la resolución de problemas y estimula la coordinación. Así también implica internalizar reglas, normas y tiempos de espera y activa el interés por nuevos focos de atención; la diversión y el compartir con otros;

QUE, la ludopatía o juego patológico es una enfermedad emocional reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que impacta en diversos aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica, de quien la padece. Se ve afectada su capacidad de autocontrol y le resulta difícil decir "No", siendo incapaz de aplazar el impulso o deseo por jugar;

QUE, el juego responsable o juego saludable es una actividad de ocio y entretenimiento que nunca interfiere en las obligaciones sociales, profesionales o familiares. Consiste en la elección racional y sensata de las opciones de juego, que tenga en cuenta la situación y circunstancias personales del jugador, impidiendo que el juego se pueda convertir en un problema. Otra característica del juego saludable es que se practica con la única finalidad de generar diversión y entretenimiento;

QUE, la escuela es un ámbito privilegiado para la prevención por ser uno de los principales espacios de socialización de los niños y adolescentes, donde transcurre una parte sustancial de su vida cotidiana en permanente interacción con pares y adultos;

QUE, la influencia de los adultos tiene gran incidencia, sobre todo de aquellos que en su función educativa comparten su cotidianeidad y operan como referencias de autoridad y modelos sociales;

QUE, es de relevancia el trabajo de las escuelas en relación al aporte de sugerencias y estrategias de intervención ante situaciones de consumo, que buscan instaurar una forma de abordaje desde una postura comprensiva y respetuosa, considerando al alumno como sujeto de derechos;

QUE, la dinámica propia de la tarea cotidiana en las escuelas plantea desafíos y demandas que exceden cualquier instrumento procedimental y, en tal sentido, interesa la perspectiva de los protagonistas (directivos, docentes, alumnos) acerca de los límites y posibilidades que tiene la escuela para intervenir frente a situaciones de consumo;

QUE, a partir de la estrategia de prevención integral en la escuela, es de relevancia instrumentar espacios para la construcción de saberes necesarios para la promoción de la salud y la prevención de adicciones, reconociendo el valor de los proyectos educativos institucionales, dado el lugar fundamental de la escuela para repensar e instrumentar estrategias pedagógicas, espacios de intercambio, lugares y dispositivos institucionales capaces de llevar adelante la estrategia de educación para la salud;

QUE, es fundamental desarrollar capacidades para construir marcos comunes a partir de los cuales el proceso educativo pueda tener lugar y, de este modo, todos los niños y jóvenes puedan participar de una educación que les permita adquirir y vivenciar un conjunto de saberes y experiencias cuyo sentido pedagógico y político sea significativo para su participación


Lic. RAMIRO BERNARDO ARAÑCA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Arequipa



22 ABR 2026

ciudadana y para su integración a la vida cultural y productiva, y esa es una responsabilidad que compete a los adultos;

QUE, por Resolución Conjunta N°494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023 y sus modificatorias N° 076/25, Reg. MECyT y N° 1190/25 Reg. CGE, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, a fs. 45, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N°150/2026, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE, la Jornada "Juegos de apuestas: prevención y abordaje en el ámbito escolar", a desarrollarse en el presente Ciclo Lectivo, organizado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el Consejo General de Educación y el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional; cuya información como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Técnica Profesional, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza. Remítase copia certificada a las partes interesadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.** - mam.




Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



22 ABR 2026

ANEXO I

Información sobre la Propuesta de Capacitación

- a) Institución que organiza la capacitación: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el Consejo General de Educación de la provincia de Misiones y el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional;
- b) Denominación de la capacitación: "Juegos de apuestas: prevención y abordaje en el ámbito escolar";
- c) Formato de la capacitación: Jornada;
- d) Destinatarios de la Capacitación: docentes de todos los niveles educativos y de todas las áreas curriculares;
- e) Carga horaria de la capacitación: es una jornada de 6 horas reloj de duración;
- f) Localización de la propuesta: Centro Cultural Germano Argentino de Leandro N. Alem;
- g) Opción Pedagógica: Presencial.
- h) Cronograma de desarrollo de la propuesta: el evento se llevará a cabo el día 29 de abril del 2026;
- i) Convenios interinstitucionales: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el Consejo General de Educación y el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional;
- j) Cupos de capacitación: 300 docentes;
- k) Disertantes: Lic. Isabel Zilveti Paniati, Lic. Marisa Viviana Seewald y Lic. Gabriela Peralta;
- l) Arancel: es gratuita para los asistentes.


Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones